



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes, a los vinculados o en general a todas las personas interesados, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica **la providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha agosto 09 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00470 00 (T-00470-2023), cuyo ACCIONANTE: PROMOTORA KOSMOS S.A, ACCIONADO: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y como VINCULADOS LINDA COHEN COHEN y ALFREDO ANGEL FRESIA DUBOUIX -como parte demandante en el proceso 08001-31-53-010-2015-00328-00, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela FRANCISCO OMAR MESA RIVAS actuando como apoderado de la entidad PROMOTORA KOSMOS S.A, en contra del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al Juzgado accionado para que ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 08001-31-53-010-2015-00328-00.

3.-VINCULESE a LINDA COHEN COHEN y ALFREDO ANGEL FRESIA DUBOUIX, como parte demandante en el proceso 08001-31-53-010-2015-00328-00, previendo que aquellos pueden resultar afectados con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.-REQUERIR al accionante y el Juzgado que actúa como accionado en el sub-lite con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados señores LINDA COHEN COHEN y ALFREDO ANGEL FRESIA DUBOUI.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas.

*Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:
seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".*

Link de acceso al expediente: [T-470-23 Admitida - Notificada](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Juzgado accionado y parte accionante sírvanse informar las direcciones físicas y de correo electrónico de las partes del proceso objeto de la presente acción constitucional de tutela.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia de Decisión
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla- Atlántico, nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: T-00470-2023
Código: 08-001-22-13-000-2023-00470-00
Accionante: PROMOTORA KOSMOS S.A.
Accionado: JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Asunto: Auto Admisión

Revisado el escrito mediante el cual el señor FRANCISCO OMAR MESA RIVAS actuando como apoderado de la entidad PROMOTORA KOSMOS S.A, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA esta Sala,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela FRANCISCO OMAR MESA RIVAS actuando como apoderado de la entidad PROMOTORA KOSMOS S.A, en contra del JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir

informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciense al Juzgado accionado para que ponga a disposición de esta sala el expediente radicado 08001-31-53-010-2015-00328-00.

3.-VINCULESE a LINDA COHEN COHEN y ALFREDO ANGEL FRESIA DUBOUIX, como parte demandante en el proceso 08001-31-53-010-2015-00328-00, previendo que aquellos pueden resultar afectados con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar.

4.-REQUERIR al accionante y el Juzgado que actúa como accionado en el *sub-lite* con el fin que aquellos pongan a disposición de manera inmediata de esta Sala, la dirección de correo electrónico o física para la notificación adecuada de los vinculados señores LINDA COHEN COHEN y ALFREDO ANGEL FRESIA DUBOUI.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LOPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cbe600838dcaf99ea400156da8f9900762e152ef2d10ed4cbad32110044ba91**

Documento generado en 09/08/2023 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>